



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de una (01) persona jurídica para la elaboración de informes periciales respecto al alcance técnico de Daños para el arbitraje internacional *ad hoc* iniciado por la empresa Rutas de Lima S.A.C (en lo sucesivo "RUTAS" y/o "RDL") contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, (en lo sucesivo, e indistintamente, la "ENTIDAD" y/o la "MML") el 29 de diciembre de 2022 bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (Caso CPA No. 2023-34, y en lo sucesivo el "Arbitraje").

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento busca contratar los servicios de una (01) persona jurídica que cuente con el (la/los) "Experto(a/s) Técnico(s) para la elaboración y sustentación de informes periciales respecto al alcance técnico de Daños que (i) sustenten la posición de la ENTIDAD en el Arbitraje, a fin de ejercer una adecuada defensa de los intereses de la MML; (ii) den respuesta a todos los reclamos formulados por RUTAS que tengan como sustento el informe económico elaborado por sus expertos de daños de la empresa internacional Compass Lexecon; y (iii) den sustento a los posibles reclamos reconventionales por parte de la MML.

**3. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 9 de enero de 2013 la MML y la empresa RUTAS suscribieron el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, mejoramiento, conservación, operación y explotación del Proyecto Vías Nuevas de Lima (el "Contrato").
2. El objeto del Contrato fue transferir a la empresa RUTAS la potestad para diseñar, construir, mejorar, conservar, operar y explotar el Proyecto Vías Nuevas de Lima, para lo cual se le concedió el aprovechamiento económico de los bienes de la concesión durante el plazo de vigencia de la misma, teniendo así la empresa RUTAS el derecho al cobro de peajes.
3. Conforme a las reglas de solución de conflictos establecidas en el Contrato, existen controversias que, por sus características, deben ser sometidas por las partes a un arbitraje internacional *ad hoc* bajo el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.
4. En ese contexto se ha suscitado la presente controversia. RUTAS, en su calidad de parte demandante, presentó lo siguiente:
  - (i) Solicitud de Arbitraje en contra de la MML, la parte demandada, el 29 de diciembre de 2022.
  - (ii) Reclamo Suplementario y Solicitud de Medidas Cautelares el 7 de marzo de 2023
  - (iii) Escrito de Demanda el 27 de julio de 2023.

En estos escritos, RUTAS ha formulado cinco (5) principales reclamos a la fecha, de acuerdo a lo siguiente:

- El supuesto incumplimiento en la entrega de los terrenos correspondientes para el Tramo Ramiro Prialé, conforme a lo previsto en el Contrato, y la compensación que le correspondería a RUTAS por no haber podido implementar las Unidades de Peaje en dicho tramo y, por tanto, no haber podido recaudar la tarifa de peaje correspondiente;
- El supuesto impedimento o bloqueo por la MML al derecho de RUTAS de implementar el reajuste por inflación de las tarifas de peaje, conforme a lo previsto en el Contrato, y la compensación que le correspondería a RUTAS dados los daños resultantes por dicha conducta;

- La supuesta omisión por parte de la MML en tomar medidas para que se eliminen los puntos de fuga en las Unidades de Peaje Huaylas y Villa, ubicadas en el Tramo Panamericana Sur, y la compensación por la recaudación de peajes no percibida a causa de dichos puntos de fuga;
  - La supuesta ruptura al equilibrio económico-financiero del Contrato, dadas ciertas modificaciones a las Leyes y Disposiciones Aplicables al Contrato, y la compensación que le correspondería a RUTAS dada dicha ruptura al equilibrio económico-financiero del Contrato; y
  - La supuesta indebida declaración de caducidad o terminación anticipada del Contrato por parte de la MML.
5. Diversos de estos reclamos han dado lugar a que la MML evalúe sus defensas y posibles reclamos reconventionales.
6. Debe precisarse que, a la fecha del presente requerimiento, el Arbitraje se encuentra en la etapa postulatoria, siendo el próximo escrito a presentarse el Escrito de Contestación a la Demanda y Reconvencción. A la fecha, el "Calendario Procesal" se encuentra aprobado y se adjunta como "ANEXO N° 1" del presente; sin embargo, dos de los miembros Tribunal se encuentran recusados y otro miembro del Tribunal ha renunciado a su cargo, aunque la MML ya ha designado a su árbitro sustituto. Así, a pesar de estas particularidades procesales, a la fecha se encuentra corriendo el plazo para la presentación del citado escrito por parte de la MML, el cual deberá presentarse el 2 de noviembre de 2023.
7. Finalmente, a efectos de una debida evaluación, podrá ubicarse el Contrato de Concesión del "Proyecto Vías Nuevas de Lima" en el siguiente link:  
[http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/gerencias/GPIP/acta\\_contratodeconcesionVNL.pdf](http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/gerencias/GPIP/acta_contratodeconcesionVNL.pdf)

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

##### 4.1. Objetivo General

Contratar el servicio profesional de una (01) persona jurídica que cuente con el (la/los) "Experto(a/s)" para la elaboración de informes periciales respecto al alcance técnico de Daños que, por un lado, sustenten las pretensiones de la ENTIDAD y, por otro lado, sustenten o refuten las pretensiones de RUTAS en el marco del Arbitraje seguido por RUTAS en contra de la MML.

##### 4.2. Objetivos Específicos

- Contar con informes periciales respecto al alcance técnico de Daños, que sustenten las pretensiones y la posición de la ENTIDAD en el Arbitraje, a fin de ejercer una adecuada defensa de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sustentar sus posibles reclamos reconventionales.
- Contar con informes periciales respecto al alcance técnico de Daños que, de corresponder, ratifiquen o desvirtúen los informes de económicos o de daños presentado y a presentar por RUTAS como sustento a su Escrito de Demanda y su Escrito de Réplica y Contestación a la Reconvencción, respectivamente. Lo anterior, a efectos de que la MML pueda dar sustento a sus pretensiones económicas y presentar su Escrito de Contestación a la Demanda y Reconvencción, así como su Escrito de Dúplica y Réplica sobre la Reconvencción en el caso RUTAS c. MML.

#### 5. MARCO NORMATIVO



- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EFy sus modificatorias, entre ellos, el inciso f) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.
- **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**
- **Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.**
- **Código Civil.**
- **Directivas del OSCE.**

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

- i. El (la/los) "Experto(a/s)" del contratista deben realizar y elaborar informes periciales respecto al alcance técnico de Daños en relación con el Contrato de Concesión del "Proyecto Vías Nuevas de Lima" suscrito el 09.01.2013, adenda y actas, a fin de ejercer una adecuada defensa de los derechos e intereses de la MML en el Arbitraje internacional de conformidad con lo requerido por parte de la Procuraduría Pública de la MML y/o por parte del estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el Arbitraje.
- ii. El servicio a contratar incluye todo tipo de actuación y costo para elaborar los informes periciales respecto al alcance técnico de Daños, según los plazos establecidos, y sustentar en la Audiencia los Informes emitidos ante el Tribunal Arbitral a cargo del caso, incluyendo los aportes y la absolución de consultas que se efectúen al CONTRATISTA para la elaboración del escrito post audiencia pertinente, u otro escrito solicitado por el Tribunal, en caso de que sea necesario.
- iii. El servicio a contratar debe observar el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, las actuaciones establecidas en el "Orden Procesal No. 01", el "Calendario Procesal", así como cualquier otra regla procesal aplicable, según corresponda, lo cual será proporcionado al CONTRATISTA de forma oportuna.

**6.1 Actividades que realizará el contratista:**

- a) Revisión y análisis de la información y documentación relevante del arbitraje Caso CPA No. 2023-34 (RUTAS c. MML), incluyendo, en la medida que sean relevantes, los informes económicos o de daños elaborados el 3 de mayo de 2018 ("Rutas 1") y el 18 de marzo de 2019 ("Rutas 2"), por los expertos de daños de RUTAS en los dos arbitrajes previamente interpuestos por RUTAS en contra de la MML bajo el mismo Contrato.
- b) Revisión, análisis y absolución de los informes económicos que sean presentados por RUTAS en el Arbitraje internacional señalado, así como de cualquier otro actuado y/o antecedente relacionado al proceso que determine la Procuraduría Pública de la MML y/o el estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el Arbitraje.
- c) Absolución de cualquier inquietud, observación, y/o aclaración respecto al servicio contratado según lo solicitado por parte de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, la Procuraduría Pública Municipal y/o por parte del estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el Arbitraje Caso CPA No. 2023-34.
- d) Preparación, elaboración y presentación de tres (3) entregables (en idioma español) conforme se detalla a continuación:

**Resultados esperados (ENTREGABLES)**

**1. Primer Entregable**

**Consiste en un informe pericial respecto al alcance técnico de Daños que deberá ser**

presentado como máximo el 2 de noviembre de 2023 (02.11.2023), para lo cual previamente se deberá presentar un borrador del informe pericial como máximo el 10 de octubre de 2023 (10.10.2023). Dicho plazo es inmodificable, debido a que es un insumo necesario para la contestación de la demanda (salvo que el Tribunal Arbitral del Arbitraje modifique el calendario).

Dicho informe pericial debe contener lo siguiente:

- ✓ Responder y rebatir el informe económico o de daños presentado por RUTAS en su Escrito de Demanda. Este informe pericial incluye, entre otros, los siguientes temas: (i) el cálculo de daños supuestamente sufridos por RUTAS en relación con cada uno de sus reclamos formulados en el Arbitraje, con fecha de valuación de 31 de julio de 2023, y (ii) el cómputo de la indemnización en favor de RUTAS. Este informe pericial a presentar por el CONTRATISTA deberá sustentar la posición y las pretensiones económicas de la ENTIDAD para efectos de la presentación de las defensas y posibles reclamos reconventionales en el Escrito de Contestación a la Demanda y Reconvencción, a fin de ejercer una adecuada defensa de los intereses de la MML.

## 2. Segundo Entregable

Consiste en un informe pericial respecto al alcance técnico de Daños que deberá ser presentado como máximo el 18 de julio de 2024 (18.07.2024), para lo cual previamente se debe presentar un borrador del informe pericial como máximo el 20 de junio de 2024 (20.06.2024). Dicho plazo es inmodificable, debido a que es un insumo necesario para la contestación de la demanda (salvo que el Tribunal Arbitral del Arbitraje modifique el calendario).

Dicho informe pericial debe contener lo siguiente:

- ✓ Responder y rebatir el informe económico o de daños a presentar por RUTAS en su Escrito de Réplica y Contestación a la Reconvencción. Este informe pericial deberá sustentar la posición y las pretensiones económicas de la ENTIDAD para efectos de las defensas y los reclamos reconventionales en el Escrito de Dúplica y Réplica sobre la Reconvencción, a fin de ejercer una adecuada defensa de los intereses de la MML.

## 3. Tercer entregable

Consiste en la participación en la Audiencia de Méritos y/o pruebas del arbitraje para la debida sustentación de los informes periciales respecto al alcance técnico de Daños contenidos en el primer y segundo entregable, la cual tendrá lugar el 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2024. Este entregable incluye la elaboración de un informe de actividades que detalle la participación en la citada audiencia para efectos del pago respectivo, así como también como cualquier otro escrito que pudiera requerir el Tribunal Arbitral, y el asesoramiento para la elaboración de los escritos post-audiencia. Dicho plazo es inmodificable, debido a que es un insumo necesario para la contestación de la demanda (salvo que el Tribunal Arbitral del Arbitraje modifique el calendario).

- ✓ En efecto, el proveedor deberá asistir y participar en la(s) Audiencia(s) pertinente(s) para sustento de los informes periciales respecto al alcance técnico de Daños presentados ante el Tribunal Arbitral. Esta última prestación incluye los aportes de los análisis económicos a la Procuraduría Pública de la MML y/o al estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el Arbitraje para la presentación del escrito post Audiencia, u otro escrito ordenado por el Tribunal, en caso de que sea necesario y requerido al CONTRATISTA.



**PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma digital  
Firmado digitalmente por  
COSAVALENTE CHAMORRO Carlos  
Enrique FAU 20131380951 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2023 19:51:18 -05:00

Se precisa que tanto las fechas de la entrega de los informes periciales, como la fecha de audiencia, se encuentran establecidas en el Calendario Procesal del Arbitraje; sin embargo el Tribunal Arbitral podría modificar las mismas. Cabe precisar que este entregable también comprende los informes periciales complementarios o adicionales (o similares) que requiera la MML y/o el Tribunal Arbitral, luego de presentados los escritos post-audiencia, cuya fecha aún está pendiente de definir por parte del Tribunal Arbitral. En este caso, las modificaciones y/o fijaciones de fecha por parte del Tribunal Arbitral serán notificadas al CONTRATISTA en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de modificación por parte del Tribunal Arbitral, debiendo cumplir con los plazos modificados y/o establecidos, así como tendrá la obligación de asistir a la Audiencia en caso esta se reprogramme.

- e) Sin perjuicio de los informes periciales citados como entregables, así como la participación en audiencias en el Arbitraje que es objeto de servicio, debe precisarse que eventualmente es facultad del Tribunal Arbitral a cargo del Caso RUTAS c. MML requerir informes periciales aclaratorios o adicionales de parte de los Expertos contratados, los cuales deberán ser elaborados y presentados por los Expertos en forma oportuna conforme lo requerido por el Tribunal y conforme lo coordinado con la Procuraduría Pública de la MML y/o con el estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el Arbitraje.

Se precisa que estos informes periciales aclaratorios o adicionales (o similares) también deberán ser elaborados por el o los expertos contratados del CONTRATISTA, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral a cargo del Caso RUTAS, sin generar costo adicional para la MML, estando incluido este servicio en el monto total contratado y siendo de obligatorio cumplimiento, el cual será comunicado en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Tribunal Arbitral..

De la misma forma, se precisa que de ser necesario elaborar estos informes periciales aclaratorios o adicionales (o similares) en caso de ser requeridos por el Tribunal Arbitral a cargo del Caso CPA No. 2023-34 (RUTAS c. MML), éstos deberán ser cumplidos por el EXPERTO o los EXPERTOS de forma previa a la tercera Solicitud de Pago conforme lo establecido en el numeral 15 de los presentes Términos de Referencia, siendo requisito para la conformidad del tercer entregable, de ser el caso.

El incumplimiento de la presentación de cualquier entregable conllevará a la resolución de contrato por causa imputable al CONTRATISTA.

Finalmente, a efectos de la entrega de los Informes periciales antes señalados, éstos deben ser presentados en idioma castellano en físico, en dos (02) juegos originales y una (01) copia, un (01) CD adjunto conteniendo los archivos nativos y la documentación escaneada debidamente firmada y sellada, los cuales deberán ser remitidos a la siguiente dirección:

Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle LLP  
1717 Pennsylvania Avenue, N.W.  
Washington D.C. 20006,  
con destinatario: Claudia Frutos-Peterson

Adicionalmente a la presentación física de los informes periciales, deberá remitirse los mismos en formato digital (PDF y WORD) a todos y cada uno de los correos electrónicos siguientes:

- ✓ [carlos.cosavalente@munlima.gob.pe](mailto:carlos.cosavalente@munlima.gob.pe)
- ✓ [walter.pastor@munlima.gob.pe](mailto:walter.pastor@munlima.gob.pe)
- ✓ [procuraduria.arbitraje@munlima.gob.pe](mailto:procuraduria.arbitraje@munlima.gob.pe)
- ✓ [carlos.torres\\_0@munlima.gob.pe](mailto:carlos.torres_0@munlima.gob.pe)
- ✓ [karla.astudillo@munlima.gob.pe](mailto:karla.astudillo@munlima.gob.pe)
- ✓ [aldha.parra\\_externo@munlima.gob.pe](mailto:aldha.parra_externo@munlima.gob.pe)
- ✓ [procuraduria.arbitraje@munlima.gob.pe](mailto:procuraduria.arbitraje@munlima.gob.pe)
- ✓ [cfrutos-peterson@curtis.com](mailto:cfrutos-peterson@curtis.com)



**PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ [rmieryteran@curtis.com](mailto:rmieryteran@curtis.com)
- ✓ [ftupa@curtis.com](mailto:ftupa@curtis.com)
- ✓ [jjorge@curtis.com](mailto:jjorge@curtis.com)
- ✓ [ofigueroa@curtis.com](mailto:ofigueroa@curtis.com)
- ✓ [maperez@curtis.com](mailto:maperez@curtis.com)
- ✓ [liz.jorg@munlima.gob.pe](mailto:liz.jorg@munlima.gob.pe)



Firma digital  
Firmado digitalmente por  
COSAVALENTE CHAMORRO Carlos  
Enrique FAU 20131380951 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2023 18:51:35 -05:00

## 6.2 Obligaciones del contratista

- a) Deberá realizar en forma oportuna todas las actividades materia del presente servicio, observando el calendario procesal (Anexo 1).
- b) Deberá asistir a la(s) audiencia(s) pertinente(s) establecidas en el calendario procesal, cuyos costos de pasajes, viáticos, materiales entre otros, son parte del costo que implique la contratación total del servicio. En caso el Experto Contable se vea impedido de asistir a alguna audiencia, deberá ser reemplazado indefectiblemente por el profesional adscrito que forme parte de la propuesta de este servicio, siempre que reúna las mismas condiciones técnicas o superiores requeridas en los términos de referencia.
- c) Se precisa que existe la posibilidad de que las audiencias del arbitraje sean virtuales si así lo determina el Tribunal Arbitral, siendo que en dicho caso, se deducirán los costos de viaje y estadía que generaría una participación en audiencias físicas, debiendo individualizarse dichos costos en la propuesta económica que se presente.
- d) Deberá poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal de la MML, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, y del estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el Arbitraje, el contenido de los informes periciales respecto al alcance técnico de Daños materia del presente servicio.
- e) Durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA se compromete a absolver las dudas, inquietudes y consultas en las fechas que lo solicite la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, la Procuraduría Pública Municipal y/o el estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el Arbitraje, ya sea por escrito o mediante conferencias telefónicas o de forma presencial.
- f) Constituirán formas válidas de notificación, las que La Entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado(s) por el CONTRATISTA para la firma del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet autorizando a la Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del CONTRATISTA implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.
- g) Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES Y/U OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1 Otras obligaciones del contratista

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- i. Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- ii. No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- iii. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada



PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por  
COSAVALENTE CHAMORRO Carlos  
Enríque FAU 20131380951 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2023 18:51:57 -05:00

## 7.2 Confidencialidad del contratista

- i. El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MML, toda información proporcionada por éste para la prestación del servicio objeto de contratación.
- ii. El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la MML, en materia de seguridad de la información.
- iii. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes periciales, documentos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

## 7.3 Propiedad intelectual

- i. La MML adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para el aprovechamiento de los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del presente servicio.
- ii. En caso que las prestaciones del contrato incluyan la creación de elementos considerados creaciones intelectuales (obras o elementos de propiedad intelectual), la MML adquirirá a título excluyente y por el máximo plazo permitido por Ley, todos los derechos patrimoniales que la Ley otorgue sobre dicha creación a partir de la conformidad de la prestación.

## 7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

- i. Supervisión del Servicio: La supervisión del servicio estará a cargo de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima en coordinación, de ser el caso, con el estudio de abogados que tiene a cargo el patrocinio y defensa legal de la MML en el Arbitraje.
- ii. Área que coordinará con el CONTRATISTA: La Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 8. DOCUMENTOS DE PRESENTACION CONJUNTAMENTE CON SU COTIZACION

- i. Declaración jurada debidamente firmado, según Anexo N° 2
- ii. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación, equivalente en su país de origen, en donde de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida para el personal clave, traducido por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda o traducción simple realizada por un profesional. (\*)
- iii. Copia del diploma u otro documento equivalente a su país de origen que acredite la formación académica requerida para el Personal Clave, traducido por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda o traducción simple realizada por un profesional. (\*)
- iv. Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o *cualquier otro documento que acredite la experiencia del postor en la*

*especialidad*, traducido por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda o traducción simple realizada por un profesional. (\*)

- v. Copia de la escritura pública inscrita en Registros Públicos o autoridad competente en su país de origen o copia del documento oficial emitido por la autoridad registral, institución o autoridad competente en su país de origen, que acredite que su objeto social, fines y/o actividades correspondan a la provisión de bienes y/o servicios. (incluye documento simple traducido)<sup>1</sup>. (\*)

(\*) Dichos documentos deberán ser remitidos durante la ejecución del servicio y previo al pago del Primer Entregable.

## 9. DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Adicionalmente, deberá presentar los siguientes documentos:

- i. Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- ii. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación, equivalente en su país de origen, en donde de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida para el personal clave, apostillado. (\*\*)
- iii. Copia del diploma u otro documento equivalente a su país de origen que acredite la formación académica requerida para el Personal Clave, apostillado. (\*\*)
- iv. Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o cualquier otro documento que acredite la experiencia del postor en la especialidad, apostillado, de corresponder. (\*\*)

(\*\*) Los documentos apostillados deberán ser remitidos durante la ejecución del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada por correo electrónico o por mesa de partes virtual (partes virtual (<https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion>) o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00, y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

## 10. RECURSOS DEL PROVEEDOR - PERFIL Y REQUISITOS

### 10.1. Condiciones mínimas:

- i. Si ha tenido relación contractual anterior con la Municipalidad Metropolitana de Lima, que no se le haya resuelto el contrato por incumplimiento, para cuyo efecto, deberá presentar la declaración jurada correspondiente. (\*)
- ii. El postor y su personal clave no debe tener vinculación contractual, judicial y/o arbitral con entidades públicas y/o privadas y/o personas que tengan una controversia vigente y no resuelta relativa a contratos de concesión, obras públicas, o prestación de bienes y servicios en calidad de proveedores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva (\*).
- iii. No mantener relación contractual y/o patrocinio judicial y/o arbitral con RUTAS, ni con las personas y/o empresas que las integran, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva (\*).

<sup>1</sup> Documento para la INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PERSONA NATURAL Y JURÍDICA EXTRANJERA NO DOMICILIADA SIN REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN EL PERÚ PARA LA PROVISIÓN DE BIENES SOFISTICADOS Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS, según TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUPA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE Aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.



**PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma digital  
Firmado digitalmente por  
COSAVALENTE CHAMORRO Carlos  
Enrique FAU 20131380951 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2023 18:52:34 -05:00

- iv. No debe tener conflicto de intereses ni impedimento alguno para prestar el presente servicio para la MML, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva (\*).
- v. Deberá contar con medios de comunicación que garanticen una fluida, eficiente y oportuna comunicación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva en la cual deberá precisar los datos de cada profesional, carné de extranjería, correo electrónico y teléfono.

(\*) La declaración jurada a presentar será el Anexo N° 2.

### 10.2. Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2`000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: asesoría dentro del rubro de la construcción, tales como pericias de tráfico, construcción, daños, entre otros afines a proyectos de infraestructura y/o construcción.

### 10.3. Personal Clave

N°	Personal clave	Cantidad	Perfil académico	Experiencia
1	Experto Contable	1	Título Profesional en contabilidad, economía o ingeniería.	Experiencia mínima de diez (10) años participando en consultorías nacionales y/o internacionales sobre temas económicos y/o financieros, contabilizados desde la obtención del título profesional.
2	Especialista	1	Título Profesional en contabilidad, economía o ingeniería.	Experiencia mínima de diez (10) años participando en consultorías nacionales y/o internacionales sobre temas económicos y/o financieros, contabilizado desde la obtención del título profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Los documentos que acreditan el perfil académico y experiencia del personal clave deberán ser remitidos conjuntamente con su cotización, según numeral 8.

#### Funciones del personal:

- ✓ Revisión y análisis de la información y documentación relevante del arbitraje Caso CPA No. 2023-34 (RUTAS c. MML), incluyendo, en la medida que sean relevantes, los informes de económicos o de daños elaborados por los expertos de tráfico de RUTAS en los dos arbitrajes previamente interpuestos por RUTAS en contra de la MML bajo el mismo Contrato el 3 de mayo de 2018 ("Rutas 1") y el 18 de marzo de 2019 ("Rutas 2").
- ✓ Revisión, análisis y absolución de los informes económicos y/o de daños que sean presentados por RUTAS en el Arbitraje señalado.
- ✓ Absolución de cualquier inquietud, observación, y/o aclaración respecto al servicio contratado según lo solicitado por parte de la Procuraduría Pública Municipal y/o por parte del estudio de abogados que se encuentra a cargo de la defensa y patrocinio legal de la MML en el



arbitraje Caso CPA No. 2023-34.

- ✓ Preparación, elaboración y presentación de tres (3) entregables e informes periciales aclaratorios o adicionales (en idioma español) conforme se detalla en el numeral 6.1

➤ **Consideraciones respecto al personal clave.**

El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado, pudiendo reemplazarlos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Procuraduría Pública Municipal.

**11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**11.1. Lugar**

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Lima – Perú y en la ciudad de Washington D.C. – EE. UU., de ser el casofuera de la República del Perú. Se debe precisar que el servicio se realizará principalmente en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, donde se ubican las oficinas de Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle LLP en Lima – Perú y en la sede del arbitraje: Washington D.C. – EE. UU. Sin embargo, el Tribunal está facultado para decidir que las audiencias se realicen en cualquier otro lugar (país) que se determine; en tal sentido los gastos incurridos en traslados, hospedajes, y demás, serán asumido por el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá asistir a la(s) audiencia(s) pertinente(s) establecidas en las fechas contenidas en el calendario procesal (Anexo 1), en cualquier otra oportunidad que sea establecida por el Tribunal Arbitral, y en el lugar o lugares que señale el Tribunal Arbitral, ya sea virtual o de manera física, en este último caso, el CONTRATISTA asumirá los costos de pasajes, viáticos, materiales, entre otros, que forman parte del costo total que implique la contratación total del servicio, no existiendo variación alguna por dicho motivo, en cada caso.

**11.2. Plazo**

El plazo para la ejecución del objeto contractual rige al día siguiente de la firma del contrato, e incluye todo tipo de actuación para elaborar, presentar y sustentar los informes periciales respecto al alcance técnico de Daños objeto de servicio ante el Tribunal Arbitral, incluyendo los aportes para la elaboración del escrito post audiencia, u otro que sea requerido por el Tribunal, en caso de que sea necesario. Se estima el plazo de ejecución contractual en unos quinientos (500) días calendario (considerando el calendario procesal Anexo 1, el cual puede variar en función de lo dispuesto por el Tribunal Arbitral).

Según el siguiente cronograma:

Entregable	Plazo
Primer entregable	<b>2 de noviembre de 2023</b> , según Calendario Procesal del Arbitraje <i>Ad Hoc</i> CNUDMI Caso CPA No. 2023-34 entre RUTAS c. MML (Anexo N° 1)
Segundo entregable	<b>18 de julio de 2024</b> , según Calendario Procesal del Arbitraje <i>Ad Hoc</i> CNUDMI Caso CPA No. 2023-34 entre RUTAS c. MML (Anexo N° 1)
Tercer entregable	Según Calendario Procesal del Arbitraje <i>Ad Hoc</i> CNUDMI Caso CPA No. 2023-34 entre RUTAS c. MML (Anexo N° 1) (*)

(\*) El calendario procesal puede ser modificado a petición de las partes o por discrecionalidad



PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por  
COSAVALENTE CHAMORRO Carlos  
Enrique FAU 20131380951 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2023 18:53:14 -05:00

del Tribunal, por lo que cualquier cambio será notificado al proveedor en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, **siguientes a la notificación de modificación por parte del Tribunal Arbitral.**

## 12. PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar o presentar extemporáneamente los entregables, materia del presente servicio, según el plazo y condiciones señalada en el numeral 6.1 y 12.2 de los términos de referencia.	2% del monto contractual por ocurrencia.	Según informe de la PPM dirigido a la Oficina de logística, oportunamente.
2	Por no presentar los borradores del primer entregable, en el plazo requerido.	2% del monto contractual por ocurrencia.	
3	Por no presentar los borradores del segundo entregable, en el plazo requerido.	2% del monto contractual por ocurrencia.	
4	Si el CONTRATISTA asiste a la audiencia para la sustentación de los informes periciales materia del presente servicio fuera de la hora programada.	2% del monto contractual por ocurrencia.	
5	Si el CONTRATISTA no asiste a la audiencia para la sustentación de los informes periciales materia del presente servicio en la fecha programada.	2% del monto contractual por ocurrencia.	
6	Por no presentar los informes periciales aclaratorios o adicionales en el plazo requerido por la entidad.	2% del monto contractual por ocurrencia.	

## 13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Procuraduría Pública Municipal de la MML, previa opinión técnica favorable del responsable de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y previa aprobación de la prestación por parte de la firma Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle LLP.

## 14. SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá ser presentada en idioma español y contener el costo total de los servicios profesionales que brindará el experto en el presente caso, fijando un precio total (precio máximo). Para ello, se deberá considerar lo siguiente:

- El costo total del servicio profesional debe incluir los honorarios profesionales de los expertos y todos los conceptos relacionados a gastos ordinarios vinculados a tal servicio para su correcta ejecución (transportes, alojamiento, traducciones, alimentación y/u otros costos), debiendo considerar para tal efecto lo establecido en la Forma de Pago (Numeral 15) del presente documento.
- El monto total de la cotización presentada será el costo máximo por los servicios profesionales ofertados. En caso que procedan retenciones de impuestos del país de origen del proveedor, estos montos deberán añadirse a la cotización. Se precisa que la Propuesta Económica deberá incluir todo costo.
- El costo total antes señalado deberá plantearse bajo la premisa de las fechas establecidas en el Calendario Procesal del Arbitraje, el cual se adjunta (Anexo 1: Calendario Procesal del Arbitraje Ad Hoc CNUDMI Caso CPA No. 2023-34 entre RUTAS c. MML).



- iv. El servicio incluye todo tipo de actuación para elaborar, presentar y sustentar en audiencia los Informes periciales ante el Tribunal Arbitral, incluyendo los aportes para la elaboración del escrito post audiencia, u otro escrito solicitado por el Tribunal, en caso de que sea necesario.

#### 15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (3) pagos parciales, previa solicitud de pago y conformidad del servicio respectivamente, según el siguiente detalle:

Entregable	% pago
Primer entregable	55% del monto contratado
Segundo entregable	35% del monto contratado
Tercer entregable	10% del monto contratado

#### Solicitud de pago:

A efectos de gestionar el pago, hasta con 5 días luego de presentado el entregable, el contratista deberá presentar un documento simple, a través de mesa de partes virtual (<https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/12ntegración>) o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Logística, mediante el cual solicite el pago por las prestaciones realizadas adjuntado para ello un Informe de cumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA, donde acredite haber realizado la actividad programadas, incluido los medios que acrediten su ejecución. Asimismo deberá adjuntar comprobante de pago y/o Factura o equivalente del país de origen.

Al respecto, y conforme se precisó en el literal e) del numeral 6.2 de estos Términos de Referencia, debe precisarse que eventualmente es facultad del Tribunal Arbitral requerir informes periciales aclaratorios o adicionales de parte de los Expertos contratados, los cuales deberán ser elaborados por los Expertos sin generar costo adicional para la MML, estando incluido este servicio en el monto total contratado y siendo de obligatorio cumplimiento.

De esa forma, se precisa que de ser necesario elaborar estos informes periciales aclaratorios o adicionales en caso de ser requeridos por el Tribunal Arbitral a cargo del caso RUTAS c. MML, éstos deberán ser cumplidos por el(la/los) Experto(a/s) de forma previa a la realización de la Tercera Solicitud de Pago, ya que forman parte de la última prestación señalada en el presente numeral, siendo requisito para la conformidad respectiva, de ser el caso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad emitido por el responsable de la Procuraduría Pública Municipal de la MML, previa opinión técnica favorable del responsable de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y previa aprobación de la prestación por parte de la firma Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle LLP.
- Comprobante de pago y/o Factura o equivalente del país de origen.
- Informe de Cumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA, donde acredite haber realizado la actividad programada, incluido los medios que acrediten su ejecución.

#### 16. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

#### 17. ADELANTOS

No corresponde



**PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por  
COSAVALENTE CHAMORRO Carlos  
Enrique FAU 20131380951 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2023 16:54:04 -05:00

#### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos será de 2 años, contados a partir de otorgada la conformidad.

#### **19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

#### **20. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación

#### **21. VERIFICACION SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACION**

El presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

ANEXO N° 1

Calendario Procesal del Arbitraje *Ad Hoc* CNUDMI Caso CPA No. 2023-34 entre RUTAS c. MML

	Fase procesal	Parte	Fecha
a)	Notificación de Arbitraje	Demandante	29 de diciembre de 2022
b)	Respuesta a la Notificación de Arbitraje	Demandada	30 de enero de 2023
c)	Reclamo Suplementario y Solicitud de Medidas Cautelares	Demandante	7 de marzo de 2023
d)	Respuesta a Reclamo Suplementario y Solicitud de Medidas Cautelares	Demandada	10 de abril de 2023
e)	Audiencia sobre conducción del procedimiento y sobre medidas cautelares	Todos	17 de abril de 2023
f)	Escrito de Demanda	Demandante	14 semanas a partir del 20 de abril de 2023 (27 de julio de 2023)
g)	Contestación a la Demanda y, de ser el caso, Escrito de Reconvención	Demandada	14 semanas desde el hito precedente (2 de noviembre de 2023)
h)	Solicitudes simultáneas (si las hubiere) de exhibición de documentos, conforme al Cronograma Redfern en el Anexo A – <i>inter partes</i>	Demandante y Demandada	2 semanas desde el hito precedente (16 de noviembre de 2023)
i)	Respuestas / objeciones a las solicitudes de exhibición de documentos (si las hubiere) y producción de documentos no objetados – <i>inter partes</i>	Demandante y Demandada	3 semanas desde el hito precedente (7 de diciembre de 2023)
j)	Réplicas a las respuestas / objeciones a las solicitudes de producción de documentos (si las hubiere) y envío al Tribunal de los Cronogramas Redfern (de ser necesario)	Demandante y Demandada	3 semanas desde el hito precedente (28 de diciembre de 2023)
k)	Decisión sobre la admisión de solicitudes de documentos (de ser necesaria)	Tribunal	3 semanas desde el hito precedente



PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

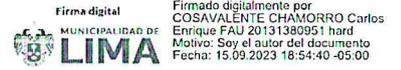


Firma digital  
Firmado digitalmente por  
COSAVALLENTE CHAMORRO Carlos  
Enrique FAU 20131380951 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.09.2023 18:54:59 -05:00

			(18 de enero de 2024) (tentativa)
l)	Producción de documentos objetados y admitidos por el Tribunal (si los hubiere) – <i>inter partes</i>	Demandante y Demandada	4 semanas desde el hito precedente (15 de febrero de 2024)
m)	Réplica y, de ser el caso, Contestación a la Reconvención	Demandante	11 semanas desde el hito precedente (2 de mayo de 2024)
n)	Dúplica y, de ser el caso, Réplica sobre la Reconvención	Demandada	11 semanas desde el hito precedente (18 de julio de 2024)
o)	De ser el caso, Dúplica sobre la Reconvención	Demandante	11 semanas desde el hito precedente (3 de octubre de 2024)
p)	Notificación de los testigos y peritos que se pretenda interrogar en la Audiencia	Demandante y Demandada	4 semanas desde el hito precedente (31 de octubre de 2024)
q)	Conferencia telefónica previa a la Audiencia	Todos	2 semanas desde el hito precedente (14 de noviembre de 2024)
r)	Audiencia	Todos	Del 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2024 (9 días hábiles)
s)	Escritos Post-Audiencia (simultáneos)	Demandante y Demandada	Pendiente de determinar (de ser necesario)
t)	Presentaciones sobre Costos (simultáneas)	Demandante y Demandada	Pendiente de determinar



ANEXO N° 2



Señores  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Contratación de una (01) persona jurídica para la elaboración de informes periciales respecto al alcance técnico de Daños para el arbitraje internacional ad hoc iniciado por la empresa Rutas de Lima S.A.C (en lo sucesivo "RUTAS" y/o "RDL") contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, (en lo sucesivo, e indistintamente, la "ENTIDAD" y/o la "MML") el 29 de diciembre de 2022 bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (Caso CPA No. 2023-34, y en lo sucesivo el "Arbitraje").

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de ....., declaro bajo juramento:

1. No se me resolvió Contrato por incumplimiento con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
2. Mi representada el personal clave propuesto para la presente contratación, no tienen vinculación contractual, judicial y/o arbitral con entidades públicas y/o privadas y/o personas que tengan una controversia vigente y no resuelta relativa a contratos de concesión, obras públicas, o prestación de bienes y servicios en calidad de proveedores de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
3. Mi representada no ha mantenido ni mantiene relación contractual y/o patrocinio judicial y/o arbitral con RUTAS DE LIMA SAC., ni con las personas y/o empresas que la integran.
4. No tener conflicto de intereses ni impedimento alguno para prestar el presente servicio para la Municipalidad Metropolitana de Lima.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma del Representante Legal